

61/15270

#8002



Res. aprob. que autoriza al Ayuntamiento
del M. de Moca a erigir un monumen-
to a los héroes del 2 de mayo de
1861. —

8 Mayo/61

6 Pajas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00144

Ciudad Trujillo, D. N.

12 MAR 1961

Señor
Lic. Víctor Garrido,
Vicepresidente en funciones de
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento a los héroes del 2 de mayo del 1861.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

0115270



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana para que se le autorice al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.


R E S U E L V O

ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861, en una plazoleta que el Ayuntamiento del Municipio de Moca se propone construir especialmente para estos fines y su inauguración formará parte de los actos conmemorativos del primer centenario de la gesta heroica del 2 de mayo del 1861.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-


José Ramón Rodríguez
Presidente


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Vista la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de
Hacienda y Obras Pùblicas, ha dirigido al Congreso Nacional el
Estado de la República de la Ley de Incentivos y Gastos, Presidente de la
Comisión de la Ley de Incentivos y Gastos, Presidente de la Comisión
de Incentivos y Gastos, Presidente de la Comisión de Incentivos y Gastos,
y a los fines del 2 de mayo del 1961.

Vista la ley sobre exención de impuestos y donaciones pùblicas
de la Ley del 23 de junio del 1954, publicada en la Gaceta Oficial No.
2192 del 25 de junio del 1954, modificada por la Ley No. 1607 del 14
de abril de 1958, publicada en la Gaceta Oficial No. 2673 del 22 de
abril del 1958.

RESUMEN

ARTÍCULO UNO: Aprobado el Anteproyecto del Estatuto de la
a emitir un momento conveniente a los fines del 2 de mayo del
1961, en un momento que el Anteproyecto del Estatuto de la
propone construir especialmente para fines de un momento
tomado parte de los votos de los representantes de la
para fines del 2 de mayo del 1961.

12 LEGISLATURA DEL Añ. 1961
REGISTRADA con el Número 8639 de
en el folio 452 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1961
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



01981

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de marzo de 1961.

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00144, de fecha 8 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento a los héroes del 2 de mayo del 1861.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones.

rym.

14651/0
01/15271

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de marzo de 1961

01982

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento a los héroes del 2 de mayo del 1861.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones.

rym.

P. 116483



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana para que se le autorice al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861, en la plazoleta que el Ayuntamiento del Municipio de Moca se propone construir especialmente para estos fines y su inauguración formará parte de los actos conmemorativos del primer centenario de la gesta heroica del 2 de mayo del 1861.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de
Educación y Bellas Artes, se dirigió al Congreso Nacional el día
veinte de Agosto de noventa y cinco, Presidente Ejecutivo del Comité
Ejecutivo de la Liga Nacional Dominicana para que se autorice al
Comité del Municipio de Vega a exigir un monumento conmemorativo a
los héroes del 2 de mayo del 1861.

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Vega
a exigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del
1861, en la plaza que el Ayuntamiento del Municipio de Vega se
propone construir convenientemente para estos fines y en consecuencia
autorizar a los señores concejales del mismo Municipio de Vega
a pedirle del 2 de mayo del 1861.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Artículo 1.º de la Constitución
del Poder Judicial



Abogado de las Oficinas del Senado

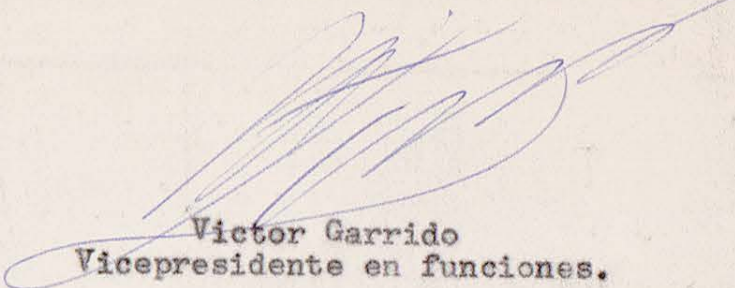
[Handwritten signature]

14^{ta} LEGISLATURA 1961
REGISTRADA AL No. 106
en el folio del libro letra
Mo. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
F. copia de
F. copia de en méritos a razón de dos ejemplares
Ginebrales

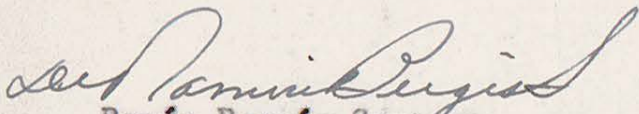
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria que autoriza al Ayuntamiento PAG. 2
de Moca a erigir un monumento a los héroes del 2 de
mayo del 1861.

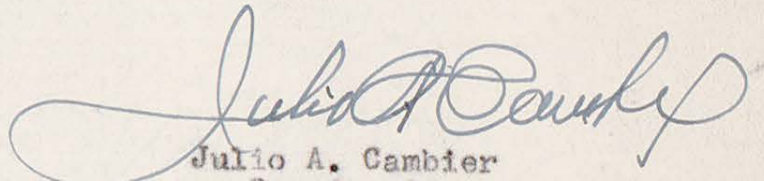
ca Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos se-
senta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de
la Era de Trujillo.-



Victor Garrido
Vicepresidente en funciones.

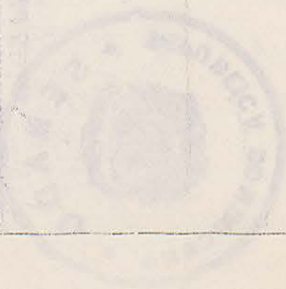


Ramón Bergés Santana
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario.

rym.



ASUNTO: Resolución aprobada por el Senado el día 15 de mayo del 1961.
de leer a partir del momento a los señores del 1 de mayo del 1961.

En Dominica a los nueve días del mes de mayo del año mil noventa y seis y once, a las 11 de la tarde, en la Sala de Sesiones del Senado y de la Cámara de Diputados.

En fe de lo cual.

Victor García
Vicepresidente del Senado

Julio A. Gándier
Secretario

Francisco Lora
Secretario

LEGISLATURA 1961-1962

REGISTRADA AL No. 104

del libro 104

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y decretos de:

hacer cumplir en máquina a razón de dos especies

Opina Trujillo

14 de la Orden del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4019

Ciudad Trujillo, D. N.,

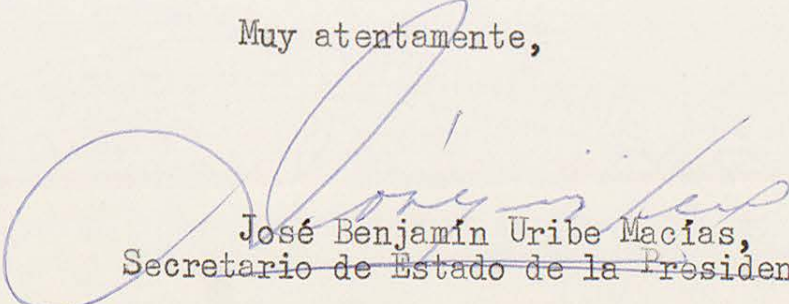
MAR 11 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1982, de fecha 9 de marzo en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento a los héroes del 2 de mayo del 1861, ha sido promulgada en fecha 10 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 5508.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.

P/116 x 8x